



JUZGADO PROMISCO MU­N­I­C­I­P­A­L DE NO­CA­I­M­A - CUN­D­I­N­A­M­A­R­C­A

Nocaima, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA DELGADO H. Y OTRA
DEMANDADOS	DIANA ABIGAIL DELGADO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00067 00
ASUNTO	AUTO CITA AUDIENCIA INICIAL ART. 372 CGP

Se reconoce como apoderado de los demandados **DIANA ABIGAIL DELGADO OSPINA, PAULA ANDREA DELGADO GIRALDO, OSCAR ALBERTO DELGADO GIRALDO, ELVIRA DEL SOCORRO DELGADO OSPINA, FRANCISCO JAVIER DELGADO OSPINA, DANILA DELGADO SOSA y JOSE IGNACIO DELGADO CORREDOR** al Dr. **EDWIN ALBERTO RODRIGUEZ VELASQUEZ** identificado con C.C. No.80.894.310 y T.P. No. 169.641, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Surtido el traslado de la contestación de la demanda y dictamen pericial respectivo a la apoderada de la parte actora sin pronunciamiento, se prescinde de nuevo traslado en observancia de lo dispuesto en el parágrafo del art. 9º de la Ley 2213 de 2022, procediendo al señalamiento de fecha y hora para llevar a término la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P.

En consecuencia, se fija para el efecto el día **09 de abril de 2024**, a la hora de las **10:00 a.m.**

Se decreta el interrogatorio de parte de las demandantes y los demandados tal como lo dispone el art. 372, numeral 7º del Código General del Proceso.

De ser posible se surtirá en la audiencia la contradicción de los dictámenes, para cuya comparecencia de los peritos, se previene a los apoderados de las partes.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dca6c64a559fab4145061a21fe08859b7d87173c7bd4c312e158415a7826b24**

Documento generado en 13/03/2024 12:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>